

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****SERVICIOS PERIFÉRICOS**

Anuncio 8 de enero de 2013 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto ejecución de instalaciones de gas natural. GN-1154

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Peticionario: Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., con domicilio en calle Río Jarama, número 132, naves 308-309, 45007 Toledo.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto

de ejecución instalaciones denominado «Punto de entrega de gas natural y AR 2500 (MOP-16/MPA)», en el término municipal de Calera y Chozas (Toledo).

–Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de Gas Natural compuesta de:

Conducción de Ø 4 pulgadas y longitud 1 m.

Conducción de Ø 6 pulgadas y longitud 3.749 m.

Conexión de entrada a armario de regulación consistente en:

Conducción de Ø 6 pulgadas y longitud 4 m.

Conducción de Ø 3 pulgadas y longitud 4 m.

Armario de regulación AR 2500 /MOP-16/MPA).

Conducción de salida PE 200 y longitud 7 m.

–Presupuesto: Trescientos catorce mil seiscientos veinticuatro euros con setenta céntimos (314.624,70 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios, relación concreta e

individualizada de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los siguientes términos:

Primera.–La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se realizará:

Uno.–Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.–Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, (1,5 metros a cada lado del eje a lo largo del gasoducto), por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de conducción y telemando que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de

plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.–Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros (5) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.–Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.–Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto:
Punto de entrega de gas natural y AR 2.500 (MOP-15/MPA) a Calera y Chozas (Toledo)**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
Localidad: Calera y Chozas (Toledo)							
TO-CH-1	Julián Rodríguez Rosado.	272	816	2.041	13	13	labor regadío
TO-CH-2	Justino Vidal Ramos González	97	291	300	13	7	erial/pastos
TO-CH-3	Deshidratados Ribera del Tajo, S.A.	96	288	633	13	6	labor regadío
TO-CH-4	Pablo Castaño Estrada.	66	198	427	13	5	labor regadío
TO-CH-5	Teófilo Barroso Corrochano.	72	216	482	13	4	labor regadío
TO-CH-6	José Luis Fernández Peño.	70	210	225	13	3	jardín
TO-CH-7	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche	4	12	898	13	9013	acequia
TO-CH-8	José Miguel Castaño Trigueros	147	441	1.173	13	2	labor regadío
TO-CH-9	Lucio Castaño Ramos y otros.	80	240	690	13	1	labor regadío
TO-CH-10	Confederación Hidrográfica del Tajo.	25	75	285	507	9001	arroyo Cervines
TO-CH-11	Hros. de José Urdiales Velada.	925	2.775	6.007	507	16	labor regadío
TO-CH-12	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche.	5	15	540	507	9024	acequia
TO-CH-13	Hros. de José Urdiales Velada.	113	339	978	507	10016	labor regadío
TO-CH-14	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	27	81	155	50	9028	colada de Calera
TO-CH-15	Hros. de José Urdiales Velada.	154	462	1.256	507	15	labor regadío
TO-CH-16	Confederación Hidrográfica del Tajo.	58	174	531	507	9022	arroyo de Prado
TO-CH-17	Hros. de José Urdiales Velada.	37	111	315	507	14	erial/pastos
TO-CH-18	Hros. de José Urdiales Velada.	264	792	2.082	507	13	labor regadío
TO-CH-19	Confederación Hidrográfica del Tajo.	16	48	188	507	9029	arroyo de Patagorda
TO-CH-20	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche.	5	15	69	507	s/n	acequia
TO-CH-21	Hros. de José Urdiales Velada	598	1.794	4.790	507	12	árboles de ribera y labor regadío
TO-CH-22	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche.	5	15	35	507	9030	acequia
TO-CH-23	Manuel Vilar Barquero.	126	378	1.075	507	5	labor regadío
TO-CH-24	Silvia Segovia Fernández.	155	465	1.183	507	4	labor regadío
TO-CH-25	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	13	39	155	507	9028	colada de Calera
TO-CH-26	Confederación Hidrográfica del Tajo	6	18	95	507	9023	arroyo del Charco
TO-CH-27	Josefa Robledo Fernández.	35	105	350	507	2	labor regadío
TO-CH-28	Adif.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Dirección de	19	57	152	507	9032	vía verde Calera-Villanueva y

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Políg.	Parc.	
TO-CH-29	Publio López Rivera	21	63	150	18	10004	labor secoano
TO-CH-30	Confederación Hidrográfica del Tajo.	3	9	20	18	9001	canal
TO-CH-31	Publio López Rivera.	52	156	367	18	4	olivar secoano
TO-CH-32	Adif.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Dirección de Patrimonio y Urbanismo Centro	14	42	148	18	9007	vía verde de La Jara
TO-CH-33	Publio López Rivera	62	186	574	18	4	olivar secoano
TO-CH-34	Ministerio de Economía y Hacienda.- Delegación Provincial de Toledo-Patrimonio.	20	60	475	18	5	olivar secoano
TO-CH-35	Confederación Hidrográfica del Tajo	4	12	36	18	s/n	canal bajo del Alberche
TO-CH-36	Isabel Cerro Luengo.	6	18	60	18	10	olivar secoano
TO-CH-37	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Consejería de Fomento-Dirección General de Carreteras en Toledo	20	60	151	18	9003	carretera CM-4101
TO-CH-38	Ayuntamiento de Calera y Chozas.	70	210	560	s/n	s/n	viales

Instalaciones auxiliares

Abreviaturas utilizadas:PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG= arqueta de rascadores.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Exp. m ²	Políg. Parc.	
Localidad: Calera y Chozas (Toledo)							
TO-CH-1 PO	Julián Rodríguez Rosado.	0	0	0	4	13	13 labor regadío
TO-CH-24 PO	Silvia Segovia Fernández.	0	0	0	4	507	4 labor regadío
TO-CH-38 PO	Ayuntamiento de Calera y Chozas.	0	0	0	15	s/n	s/n viales

Toledo 8 de enero de 2013.-La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-418